

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

Verbal Vs. Germán Beltrán y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación: **760013103008-2021-00032-00**

Conforme memorial que precede, ha sido arribado por el apoderado actor la constancia de haber realizado la diligencia de notificación a la demandada Deicy Carvajal Lombana cuya certificación de entrega según la oficina de correo 472 arrojó como resultado “No Reside”, por lo que solicita la publicación de edicto; así entonces, interpretada la intención del petente en armonía con nuestra legislación vigente, se procederá a ordenar el emplazamiento aquella.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGUESE la constancia de la diligencia de notificación impróspera allegada por la parte demandante a la demandada Deicy Carvajal Lombana, según certificación de entrega aportada.

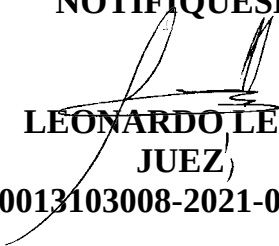
SEGUNDO: ORDENESE EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA DEICY CARVAJAL LOMBANA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108 del Código General del Proceso modificado por el Artículo 10 del DECRETO 806 del 4 de junio de 2020 únicamente en el registro nacional de personas emplazadas como lo ordena el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: INCLUIR los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; en cumplimiento con el Acuerdo #PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: DE CONFORMIDAD con el último inciso del Artículo 108 del Código General del Proceso, una vez se anuncie la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento se entenderá cumplido quince (15) días

después de publicada la información de dicho registro; allí se procederá a la designación de curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ)
760013103008-2021-00032-00

ag